

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 539

RAD. 2020-00076-00

Contrario a lo atestado por el doctor EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS en el anterior memorial, mediante proveído del dieciséis (16) de Noviembre de la anualidad inmediatamente anterior¹ se le dio tramite y decisión a este.

La afirmación efectuada por el profesional del derecho no se ajusta a la realidad procesal.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

¹ Fol. 43 fte